



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN
LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y
ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE
VEHÍCULOS.

Tomo
CCIII
Número

59

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXI, XXVIII Y LI; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 121, Sección Vigésima Primera, el Acuerdo mediante el cual se subsidia el 100% del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, como medida de apoyo a la economía de las familias mexiquenses.

Que con el objeto de otorgar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones; se estima prudente, ampliar el plazo para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular, así como del subsidio, para aquellos vehículos que se indican en el Acuerdo mencionado.

En estricta observancia de los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAN LOS PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO Y ACCEDER AL SUBSIDIO DEL 100% DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Primero.- Se prorroga hasta el 2 de mayo de 2017, los plazos señalados en los puntos Segundo y Cuarto del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2016.

Segundo.- Se prorroga hasta el 2 de mayo de 2017 el periodo de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y los derechos de control vehicular, vinculados a dicha contribución previstos en los artículos 60 A primer párrafo, 77 fracciones II y IX inciso B) y 87 fracción XI inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Tercero.- Para poder acceder al beneficio del subsidio, los interesados deberán cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo que se prorroga, referido en el punto primero del presente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2017.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**